

CG572/2009

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y DEL C. MARTÍN RIZO LÓPEZ, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN VERACRUZ, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009.

Distrito Federal, 27 de noviembre de dos mil nueve.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

- I. Con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral el oficio número JDE/VS/204/2009, signado por el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz, por medio del cual remite el escrito de denuncia presentado por el C. Héctor Gutiérrez Martín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante dicho órgano subdelegacional, en contra del Partido Acción Nacional, de su candidato Martín Rizo López y del C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director General del Instituto Seguro Social Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), manifestando literalmente lo siguiente:

"HECHOS

I).- Con fecha cinco de junio del presente año el Partido Acción Nacional, organizó un evento de Campaña, que se puede considerar de proselitismo político a favor de su candidato MARTIN RIZO LOPEZ, en la Congregación Joloapan perteneciente al municipio de Papantla,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

Veracruz, acto en el que concurrieron un número de personas, tal y como se puede apreciar en el video gráficas y notas de periódicos que agregamos como pruebas en el presente escrito de denuncia.

Lo grave de este evento proselitista es que a este evento concurrió un personaje llamado MIGUEL ANGEL YUNES LINARES quien actualmente es funcionario del gobierno Federal, quien ostenta el cargo de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), y el cual abiertamente realizó actos de proselitismo a favor de MARTÍN RIZO LOPEZ, candidato a DIPUTADO FEDERAL por el principio de mayoría relativa, registrado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ante este instituto Electoral, de lo cual se advierte que violaron flagrantemente disposiciones constitucionales, electorales y administrativas, como lo es el artículo 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como también el acuerdo CG39/2009, tal y como lo señaló y por los motivos que expongo en los siguientes:

A G R A V I O S

1.- El señor MIGUEL ANGEL YUNES LINARES viola flagrantemente el artículo 134 en sus párrafos 7 y 8, específicamente en el sentido de que siendo un día hábil este funcionario público se encontraba en un acto proselitista del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL violando con esto la imparcialidad y la equidad que debe existir entre los partidos políticos ya que al estar presente en días hábiles y ostentándose como director del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, está incumpliendo con la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, influyendo con esto en la equidad que debe prevalecer en esta contienda electoral entre los partidos políticos, causando agravios al partido que represento y a los demás partidos que contendemos en este proceso electoral, dejándonos en una desigualdad de oportunidades para acceder al ánimo de los ciudadanos para que tomen una decisión al emitir su voto; la Constitución Política en este caso señala lo siguiente:

Artículo 134.

PÁRRAFO 7, 8 y 9:

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

Es claro y notorio que tiene aplicabilidad esta disposición legal que no permite a los funcionarios públicos aplicar recursos del Gobierno a un partido político en particular por lo que considero que se debe de sancionar tanto al partido político, al Candidato pero principalmente al funcionario que legalmente denunció.

2.- La conducta de los hoy denunciados se adecua a lo que dispone el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

Artículo 347

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

Esa disposición señala claramente que el incumplimiento del principio de imparcialidad establecida en la constitución constituye una infracción al COFIPE, ya que como es claro tal conducta está afectando la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos que se encuentran conteniendo en este proceso electoral, ya que el funcionario público que estoy denunciando hizo proselitismo a favor de Martín Rizo López candidato del Partido Acción Nacional en un acto organizado por este partido político.

3.- El funcionario público que hoy denuncio incurre también en una responsabilidad penal conducta que se encuentra tipificada en el artículo 407 que a la letra dice:

Artículo 407.- *Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:*

III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículo, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado; o

IV Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Por lo que solicito que esta autoridad administrativa de vista con esta denuncia a la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) por la posible comisión de delitos Electorales ya que es claro y notorio que dicho funcionario público con sus elecciones despliega conductas que se sancionan penalmente.

También incurren en violaciones a la ley Federal de Responsabilidades Administrativas señaladas en el artículo 8, ya que al favorecer al candidato del Partido Acción Nacional incumple con las obligaciones que les impone dicho precepto legal principalmente la señalada en la fracción XIV.

4.- Por último se viola en agravio del partido que represento el Acuerdo CG39/2009, en el cual se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos que afecten la equidad de la competencia entre los partidos políticos en este caso en el sentido de que los funcionarios públicos o quienes se desempeñen como servidores públicos, deben de abstenerse de realizar actos o emitir

declaraciones en pro o en contra de un partido político o candidato durante el desarrollo de una elección, consideraciones que incluso dieron lugar a la tesis relevante intitulada "Libertad de expresión. No se viola con la prohibición al Gobernador de hacer manifestaciones a favor o en contra de un candidato (Legislación de Colima) e identificada con la clave S3EL027/2004. Es decir, los funcionarios públicos deben conducirse con neutralidad en los procesos electorales.

(...)"

II. El denunciante ofreció como pruebas de su parte las siguientes:

1. *Anexo del Periódico Imagen del Golfo, de fecha siete de junio del presente año, con página web <http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php? =111391>, misma que publica una reseña de los hechos denunciados.*

Probanza que no fue anexada al escrito de denuncia, según consta en el oficio JDE/VS/204/2009, signado por el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz, citado con anterioridad.

2. *Anexo del periódico el Mundo de Poza Rica, de fecha siete de junio del presente año, el cual publica notas relativas a los hechos que se denuncian.*
3. *Video filmado en la comunidad de Joloapan perteneciente al municipio de Papantla, Veracruz, en la cual se llevo a cabo un evento en donde estuvo presente el candidato del Partido Acción Nacional y el Director General del ISSSTE señor Miguel Ángel Yunes Linares.*
4. *Transcripción del discurso emitido por el C. Miguel Ángel Yunes Linares en el evento llevado a cabo en Congregación Joloapan perteneciente al municipio de Papantla, Veracruz.*
5. *Presuncional Legal y Humana, en todo lo que favorezca al oferente.*
6. *Instrumental de actuaciones, en todo lo que favorezca derivada del presente curso.*

III. Por acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, se tuvieron por recibidos los escritos citados en el punto uno romano y, tomando en cuenta que

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

los hechos denunciados son genéricos, vagos e imprecisos, aunado al hecho de que las pruebas aportadas no evidencian la comisión de la conducta denunciada, no obstante que se asumió la competencia *prima facie* para el efecto de analizar la queja y establecer su procedencia o no, previo a emitir la determinación que en derecho corresponda, se previno al quejoso para que en un término improrrogable de tres días, subsanara las deficiencias detectadas en los siguientes términos:

- a) *Precise de qué manera o en qué forma, el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Director General del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), hizo uso de recursos públicos a favor del C. Martín Rizo López, candidato a Diputado Federal en el 06 Distrito Electoral en Veracruz. Es preciso establecer que al dar contestación a lo anterior, se tendrán que describir las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como acompañar los medios por los cuales se pudiesen demostrar las afirmaciones vertidas.*

IV. Lo anterior se cumplimentó con el oficio número SCG/1661/2009, notificado el día quince de julio de dos mil nueve.

V. Con fecha veintiuno de julio del presente año, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el oficio número CDE/VS/0285/2009, firmado por el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz, por medio del cual remite oficio sin número y escrito que lo acompaña, firmado por el C. Héctor Gutiérrez Martín, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el citado órgano subdelegacional, en atención a la prevención que le fue formulada. Dicho escrito es del tenor siguiente:

“HECHOS

l).- Con respecto a las circunstancias de tiempo y lugar estas se encuentran perfectamente descritas en mi escrito inicial de denuncia de fecha 12 de junio del año 2009, en la fecha cinco de junio del año 2009, el Partido Acción Nacional, organizó un evento de Campaña en la Congregación Joloapan, perteneciente al municipio de Papantla, Veracruz, a favor de su candidato MARTIN RIZO LÓPEZ, evento en el cual concurrió un personaje llamado MIGUEL ANGEL YUNES LINARES quien actualmente es funcionario del gobierno Federal, quien ostenta el cargo de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), y el cual abiertamente realizó actos de proselitismo a favor de dicho candidato a la DIPUTACIÓN FEDERAL por el principio de mayoría relativa, registrado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ante este Instituto Electoral, de lo cual se advierte que violaron flagrantemente

disposiciones constitucionales electorales y administrativas, como lo es el artículo 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como también el acuerdo CG39/2009, tal y como lo describiré en el cuerpo de la presente y además me causa:

AGRAVIOS:

*1.- Con respecto a la circunstancia de modo, señalé anteriormente en mi escrito de denuncia que el señor MIGUEL ANGEL YUNES LINARES viola flagrantemente el artículo 134 en sus párrafos 7 y 8, específicamente en el sentido de que siendo un día hábil este funcionario público se encontraba en un acto proselitista del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL violando con esto la imparcialidad y la equidad que debe existir entre los partidos políticos ya que al estar presente en días hábiles y ostentándose dicho Servidor Público como director del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO mismo que incumple con la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, quiero hacer mención que me refiero al **Recurso Humano**, esto es, que si bien es cierto en su calidad de empleado de gobierno y quien debería estar laborando, resolviendo conflictos para la Institución para la cual se desempeña y que en su momento no se encontraba en su fuente de trabajo en un día hábil, pero que si se encontraba haciendo proselitismo político en el lugar y la fecha antes mencionada, por lo que influye con esto en la equidad que debe prevalecer en esta contienda electoral entre los partidos políticos, causando agravios al partido que represento y a los demás partidos que contendemos en este proceso electoral, dejándonos en una desigualdad de oportunidades para acceder al ánimo de los ciudadanos para que tomen una decisión al emitir su voto; ahora bien, la Constitución Política en este caso señala lo siguiente:*

Artículo 134. ...

PÁRRAFO 7, 8 y 9:

*Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los **recursos públicos** que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.*

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

*Es claro y notorio que tiene aplicabilidad esta disposición legal que no permite a los funcionarios públicos aplicar recursos del Gobierno, y por consiguiente **EL RECURSO HUMANO**, a un partido político en particular por lo que considero que se debe de sancionar tanto al partido político, al Candidato pero principalmente al funcionario que realmente denunció.*

2.- *La conducta de los hoy denunciados se adecua a lo que dispone el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:*

Artículo 347

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;"

Es disposición señala claramente que el incumplimiento del principio de imparcialidad establecida en la constitución constituye una infracción al COFIPE, ya que como es claro tal conducta está afectando la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos que se

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

encuentran contendiendo en este proceso electoral, ya que el funcionario público que estoy denunciando hizo proselitismo a favor de Martín Rizo López candidato del Partido Acción Nacional en un acto organizado por este partido político.

3.- *Siguiendo con la secuela de agravios, el funcionario público que hoy denuncio incurre también en una responsabilidad penal conducta que se encuentra tipificada en el artículo 407 que a la letra dice:*

Artículo 407.- *Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:*

III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículo, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado; o

IV Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Por lo que solicito que esta autoridad administrativa de vista con esta denuncia a la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) por la posible comisión de delitos Electorales ya que es claro y notorio que dicho funcionario público con sus elecciones despliega conductas que se sancionan penalmente.

También incurren en violaciones a la ley Federal de Responsabilidades Administrativas señaladas en el artículo 8, ya que al favorecer al candidato del Partido Acción Nacional incumple con las obligaciones que les impone dicho precepto legal principalmente la señalada en la fracción XIV.

4.- *Por último se viola en agravio del partido que represento el Acuerdo CG39/2009, en el cual se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos que afecten la equidad de la competencia entre los partidos políticos en este caso en el sentido de que los funcionarios públicos o quienes se desempeñen como servidores públicos, deben de abstenerse de realizar actos o emitir declaraciones en pro o en contra de un partido político o candidato durante el desarrollo de una elección, consideraciones que incluso dieron lugar a la tesis relevante intitulada "Libertad de expresión. No se viola con la prohibición al Gobernador de hacer manifestaciones a favor*

o en contra de un candidato (Legislación de Colima) e identificada con la clave S3EL027/2004. Es decir, los funcionarios públicos deben conducirse con neutralidad en los procesos electorales.

PRUEBAS

En relación a las pruebas que se me solicitan, y por economía procesal, éstas se encuentran debidamente agregadas en los autos del expediente principal, dichas pruebas que apporto se encuentran relacionadas con los hechos a los que hago mención con las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

(...)"

VI. Con fecha veinticinco de julio de dos mil nueve, se tuvieron por recibidos los documentos citados en el resultando que antecede y toda vez que esta autoridad advierte que los hechos denunciados no constituyen infracción alguna a la normativa constitucional ni electoral, se acordó elaborar el proyecto de resolución al asunto que nos ocupa, en el cual se determine su desechamiento; lo anterior, en razón de que de los hechos narrados por el quejoso, así como del desahogo de la prevención que le fue formulada, no se desprende ni siquiera de manera indiciaria, la existencia de infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para estar en facultad de acordar el inicio del procedimiento administrativo ordinario.

VII. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17 y 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo previsto en los artículos 14, 16, 41, base III; 134, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 341, párrafo 1, inciso f); 347, párrafo 1, inciso c); 361, párrafo 1; 362, párrafos 7, 8 y 9 y, 363, párrafos 1, inciso d) y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 5, párrafo 1, inciso c), fracción I, 20, 21, 30, párrafo 2, inciso e), 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente, al no advertirse elementos que evidencien la comisión de las conductas violatorias aducidas en el escrito de queja, por los motivos que en el apartado correspondiente se expondrán, se determinó elaborar el proyecto de resolución correspondiente, mismo que se remitió a la Comisión de

Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, el cual fue aprobado en sesión de fecha 9 de noviembre de 2009, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para resolver los procedimientos sancionadores previstos para el conocimiento de las infracciones a las disposiciones en materia electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 347, inciso c); 356, inciso a), 363, párrafos 1, inciso d) y 3, y 366, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, inciso a); 30, párrafo 2, inciso e), y 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente, en relación con los preceptos legales 14 y 16 constitucionales.

2. Que por tratarse de una cuestión de orden público, de conformidad con lo establecido por los artículos 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, previo al estudio de la queja planteada, deben estudiarse los autos a efecto de determinar si en la especie se actualiza o no alguna de las causales de improcedencia previstas por la normatividad de la materia.

En el presente asunto, enseguida se procederá al análisis de la denuncia, para verificar que se cumpla con los requisitos mínimos establecidos para la válida instauración de un procedimiento administrativo sancionador.

Lo anterior, encuentra sustento en las tesis de jurisprudencia S3 ELJ 07/2005 y 20/2008, emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visibles en la página de Internet de dicha autoridad jurisdiccional federal, cuyos rubros y textos son del tenor siguiente:

“RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES.—*Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

sancionador del Estado (ius puniendi), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente transgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico: La ley ... señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de ... (dichas) disposiciones (artículo 41, párrafo segundo, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del principio general del derecho nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et stricta, aplicable al presente caso en términos de los artículos 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual implica que en el régimen administrativo sancionador electoral existe: a) Un principio de reserva legal (lo no prohibido está permitido), así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción; b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho; c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios (tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral) conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad (en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad) y, d) Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta (odiosa sunt restringenda), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos.”

“PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO. REQUISITOS PARA SU INICIO Y EMPLAZAMIENTO TRATÁNDOSE DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE IMPLIQUE LA PROMOCIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO.— De la interpretación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el numeral 7, inciso a), del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, la autoridad administrativa electoral, previo al inicio y emplazamiento al procedimiento sancionador ordinario por conductas que pudieran constituir infracciones a la norma constitucional referida, deberá atender, entre otros, los siguientes requisitos: a) Estar en presencia de propaganda política o electoral; b) Analizar si la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundida por el servidor público implicó su promoción personal; c) Advertir la posible vulneración a lo establecido en el precepto constitucional citado y la probable responsabilidad del servidor público d) Establecer si el servidor público fue parcial al aplicar los recursos públicos que se encuentran bajo su responsabilidad, y e) Examinar la calidad del presunto infractor para determinar la existencia de alguna circunstancia que material o jurídicamente haga inviable la instauración del procedimiento sancionador ordinario, por ejemplo, cuando la conducta atribuida se encuentre protegida por alguna prerrogativa constitucional en el ejercicio de un cargo de elección popular. En ese contexto, el Instituto Federal Electoral debe efectuar las diligencias de investigación necesarias, a efecto de contar con elementos que permitan determinar si la conducta atribuida configura falta a la normatividad constitucional o legal cometida por un servidor público, para con ello iniciar y tramitar el mencionado procedimiento e imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.”

3. Que en el caso que nos ocupa, al efectuar un análisis integral del escrito de denuncia, se advirtió que, por lo que hace a la materia de la queja, ésta la constituye la presunta conculcación a los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y por ende el de equidad en la contienda, establecidos en el antepenúltimo párrafo del artículo 134 constitucional y en las disposiciones legales atinentes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, toda vez que el impetrante aduce que el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Director General del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Partido Acción Nacional expresaron su apoyo al C. Martín Rizo López, candidato a Diputado Federal en el Distrito 06 de Veracruz por el Partido Acción Nacional.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

En efecto, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 06 Consejo Distrital en Veracruz, motiva su inconformidad en los siguientes hechos:

- I).- Que con fecha cinco de junio del presente año, el Partido Acción Nacional, organizó un evento de Campaña, mismo que el promovente considera como proselitismo político a favor del C. Martin Rizo López, candidato de dicho partido, en la Congregación Joloapan perteneciente al municipio de Papantla, Veracruz, acto al que aduce concurren un número de personas. Hechos que pretende acreditar con un video, gráficas y notas de periódicos agregado como pruebas.

- II).- Aduce que lo grave de dicho evento proselitista, es que concurrió el C. Miguel Angel Yunes Linares, funcionario del gobierno Federal, que ostenta el cargo de Director General del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y señala que realizó actos de proselitismo a favor de Martín Rizo López, entonces candidato a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, por el Partido Acción Nacional, de lo cual advierte que violaron flagrantemente disposiciones constitucionales, electorales y administrativas, como lo es el artículo 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como también el acuerdo CG39/2009,

Como agravios expresa lo siguiente:

- 1.- Que Miguel Ángel Yunes Linares viola flagrantemente el artículo 134 en sus párrafos 7 y 8, específicamente en el sentido de que siendo un día hábil este funcionario público se encontraba en un acto proselitista del Partido Acción Nacional, violando con esto la imparcialidad y la equidad que debe existir entre los partidos políticos ya que al estar presente en días hábiles y ostentándose como director del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, está incumpliendo con la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, influyendo con esto en la equidad que debe prevalecer en esta contienda electoral entre los partidos políticos, causando agravios al partido que representa y a los demás partidos que contienden en este proceso electoral, dejándolos en una

desigualdad de oportunidades para acceder al ánimo de los ciudadanos para que tomen una decisión al emitir su voto.

Se transcriben los párrafos 7, 8 y 9, del artículo 134 constitucional y aduce el promovente que es clara y notoria su aplicabilidad, pues no permite que los funcionarios públicos apliquen recursos del Gobierno a un partido político en particular por lo que considera se debe sancionar al partido, al candidato y al funcionario público.

- 2.- Que la conducta de los hoy denunciados se adecua a lo que dispone el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues señala claramente que el incumplimiento del principio de imparcialidad establecida en la constitución constituye una infracción al código de la materia, ya que tal conducta está afectando la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos que se encuentran contendiendo en este proceso electoral, pues el funcionario público denunciado hizo proselitismo a favor de Martín Rizo López candidato del Partido Acción Nacional en un acto organizado por este partido político.
- 3.- Que el funcionario público denunciado incurre también en una responsabilidad penal, misma que se encuentra tipificada en el artículo 407 del ordenamiento penal federal.

Que en virtud de ello solicita que esta autoridad administrativa de vista con su denuncia a la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales, por la posible comisión de delitos Electorales.

Que también incurren en violaciones a la ley Federal de Responsabilidades Administrativas señaladas en el artículo 8, ya que al favorecer al candidato del Partido Acción Nacional incumple con las obligaciones que les impone dicho precepto legal principalmente la señalada en la fracción XIV.

- 4.- Que, se viola en agravio del partido que representa el Acuerdo CG39/2009, en el cual se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos que afecten la equidad de la competencia entre los partidos políticos, en el sentido de que los funcionarios públicos o quienes se desempeñen como servidores públicos, deben de abstenerse de realizar actos o emitir

declaraciones en pro o en contra de un partido político o candidato durante el desarrollo de una elección, consideraciones que incluso dieron lugar a la tesis relevante intitulada “Libertad de expresión. No se viola con la prohibición al Gobernador de hacer manifestaciones a favor o en contra de un candidato”. Legislación de Colima e identificada con la clave S3EL027/2004. Es decir, que los funcionarios públicos deben conducirse con neutralidad en los procesos electorales.

Como ya se manifestó en párrafos anteriores, el impetrante ofreció a su escrito de queja lo siguiente:

- 1. Anexo del Periódico Imagen del Golfo, de fecha siete de junio del presente año, con página web <http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php? =111391>, misma que publica una reseña de los hechos denunciados.*

Probanza que, como ya se adujo, no fue anexada al escrito de denuncia, según consta en el oficio JDE/VS/204/2009, firmado por el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz, citado con anterioridad.

Incluso la referida omisión permaneció no obstante que mediante oficio SCG/1661/2009 se le previno para el efecto de que aclarara los puntos de su escrito de queja y aportara los medios probatorios conducentes.

- 2. Anexo del periódico el Mundo de Poza Rica, de fecha siete de junio del presente año, el cual publica notas relativas a los hechos que se denuncian.*

Al respecto, tomando en cuenta que el oferente de la prueba omite especificar a que nota o notas periodísticas se refiere, esta autoridad considera relacionadas las siguientes:

Previo a la identificación de las referidas notas, es importante tener en cuenta que **la publicación periodística** ofrecida como prueba **es del domingo siete del presente año.**

**“Refrenda apoyo Yunez a abanderados panistas
Por Concepción Moreno**

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

Papantla.- En su gira de trabajo el director general del ISSSTE Miguel Ángel Yunes Linares por los municipios de Tuxpan, Poza Rica y Papantla obedece al respaldo que está brindando a los abanderados por el partido acción nacional en busca de la diputación federal.

Yunes Linares expresó que el candidato a la diputación federal de éste distrito fue un excelente alcalde, ciudadano y lo más importante que los ciudadanos quieren tener representantes que gocen de buena fama y prestigio de los cuales se sientan orgullosos ya sea en las alcaldías o en las diputaciones.

El PRI postuló a un señor que a nivel nacional es conocido como el mago por que en la televisión de todo el país se le vio robando un voto en la legislatura del estado para trampear el nombramiento del procurador de justicia, mientras el tricolor presenta al mago como candidato en blanquiazul presenta a un candidato honorable como Martín Rizo para representar en el congreso, en ésta ocasión el candidato del PRI no va a poder hacer magia de ese tipo en ésta selección ya que se estará muy pendiente para que no se robe ningún voto y para que se dejen de aplicar los recursos públicos que se deben de aplicar en obras o en acciones en beneficio de los ciudadanos para apoyar al mago y apoyar a los demás candidatos del PRI.

El director del ISSSTE pidió a la ciudadanía hacer un ejercicio conjunto de reflexión y que cuando regresen a sus casas vayan cortando las bardas y lonas de rojo y que piensen que cada una de esa propaganda esta pagada por los recursos del gobierno del estado que son recursos públicos que aporta la entidad veracruzana por impuestos y que de acuerdo con la ley es un delito, es un delito penal que está sancionado y que se va a procurar que se demuestre y sancione a los responsables.

Miguel Yunes comentó que realizará un recorrido por toda la entidad veracruzana de Pánuco a las Choapas ya que hay una gran contaminación electoral del tricolor y todo Veracruz está pintado de rojo, escuelas y estos señores siendo esto un abuso brutal del gobernador del estado, porque ha dispuesto de recursos de los veracruzanos calculándose más de 700 millones de pesos para pintar Veracruz de rojo y en éste estado pobre no es admisible y no se debe permitir.

Los citricultores que tienen dificultad para vender el producto y que saben que con 100 o 150 millones de pesos podrían tener una empacadora y juguera, esos recursos que se desviaron fueron destinados para fines políticos pintando bardas, escuelas, iglesias, taxis; los más de 700 mil pesos deberían haberse empleado en mejoramiento de caminos, escuelas, leche, mejorar la salud y construir un hospital, no es posible que en éste estado que es el cuarto más pobre del país se siga destinando los recursos de los veracruzanos a pagar la campaña del mago o de cualquier otro candidato.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

Este no es un pueblo de gente agachona sino de personas que saben levantar su voz y exigir y que no permitirá más engaños, en cambio el gobierno de la república utilizó el 75 por ciento de recursos para la construcción del puente Remolino y que el presidente de la república dejó que lo pintaran de cualquier color, sino el servicio que el puente brinda obra responsable del presidente calderón.

Hasta el día de hoy para tener acceso al programa de oportunidades, 70 y más, procampo aún se les dice que tienen que afielar al presidente Felipe Calderón es una ofensa para los ciudadanos, nadie se tiene que afielar a nada y el gobierno federal tiene programas sociales y nadie se le pide que a cambio de eso se ponga una playera roja y venga disfrazado a un evento como si fuera una fiesta de disfraces al infierno para ir a recibir sus apoyos.

Los candidatos del PAN van al congreso por una convicción a apoyar al presidente en la solución de problemas graves que está viviendo el país a tener una visión crítica de los que el presidente hace pero también una visión solidaria para apoyar a los mexicanos y a los que más lo requieren y sumar esfuerzos para resolver los problemas del país.”

“RESPALDAN HABITANTES DE JOLOAPAN A RIZO

**Además de panistas militantes priístas y perredistas apoyan al PAN
Por Concepción Moreno**

Papantla.- Martín Rizo López candidato a la diputación federal del PAN por el bien del distrito viene realizando recorrido en la región, el día de ayer en gira de trabajo en la comunidad de Joloapan fue recibido jubilosamente en las instalaciones del auditorio municipal por una multitud, acompañado por el director general del ISSSTE Miguel Ángel Yunes Linares, diputado plurinominal de Tuxpan José de Jesús Mancha Alarcón, alcaldes de los municipios de Filomeno Mata y Zozocolco de Hidalgo, entre otras muchas personalidades.

En un evento nutrido el abanderado del blanquiazul recibió el respaldo de los habitantes de dicha localidad, en una comitiva austera sin derroches de recursos pero reuniendo a la población que militan en el partido, lográndose también el respaldo de militantes del tricolor, perredista, petistas, convergentes, quienes quejándose de la falta de democracia de sus partidos han decidido sumarse al trabajo de Rizo López por haber desempeñado un buen papel en la pasada administración pública.

Entre ovaciones y porras en abarrotado evento el candidato del Partido Acción Nacional recibió el respaldo de la población quienes aseguraron lo habrán de llevar al triunfo el próximo 5 de julio.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

Martín Rizo expresó que la ciudadanía ha visto y vivido como se ha desgastado el presidente de la república Felipe Calderón Hinojosa y sigue adelante abatiendo el crimen organizado es por ello que se tiene que apoyar; también vamos a preocuparnos y mejorar el sistema de salud, mejorando oportunidades y su sistema médico, apoyando al ISSSTE al seguro social con más clínicas del IMSS oportunidades para que las familias que están con ese programa de beneficio tengan a su alcance médicos especializados y medicamentos, lo cual se hará al no dejar de trabajar y estar representando al totonacapan al desarrollo económico y fomento agropecuario, trabajando y generando progreso pero ya no de discurso ahora será de acciones que el gobierno federal traerán al campo veracruzano en especial a los citricultores, productos de vainilla, chile piquín, jícama, café cárnicos, vamos a echarle ganas.

El candidato dijo que todo este ejército azul que tiene ayude a promover el voto a favor de acción nacional. Felipe Calderón necesita el de todos para que el 5 de julio se logre llegar a ser la mayoría del congreso por primera vez en México de legisladores federales de acción nacional. Vamos Juntos, cito rizo López.

El director del general del ISSSTE Miguel Ángel Yunes Linares respaldando la candidatura del abanderado una persona honorable, que esta afuera de todas las controversias políticas de los conflictos que habían caracterizado a Papantla, siendo ahora uno de los mejores presidentes municipales que ha tenido este municipio.”

3. Video filmado en la comunidad de Joloapan perteneciente al municipio de Papantla, Veracruz, en la cual se llevó a cabo un evento en donde estuvo presente el candidato del Partido Acción Nacional y el Director General del ISSSTE señor Miguel Ángel Yunes Linares.
4. Transcripción del discurso emitido por el C. Miguel Ángel Yunes Linares en el evento que dice el quejoso ocurrió el 05 del presente año en la Congregación Joloapan perteneciente al municipio de Papantla, Veracruz. Cuyo contenido, transcrito por el quejoso, es el siguiente:

“1).- Que con fecha cinco de junio del año en curso en la comunidad de Joloapan, Veracruz, el candidato del Partido Acción Nacional que es el señor Martín Rizo López recibió como invitado al C. Director del ISSSTE, señor Miguel Ángel Yunes Linares, el cual en su discurso manifestó lo siguiente:

Muy buenas tardes, muchas gracias por esta recepción tan cariñosa, deberas les agradezco muchísimo y quiero empezar por saludar a todas las señoras, a todos los jóvenes, a todos los amigos, a todos los que

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

están presentes, a todos los señores presidentes municipales, a la esposa de Martín que siempre me acompaña en las campañas y también en las tareas de gobierno y agradecerle muy particularmente a Martín Rizo el que me haya invitado esta tarde a Joloapan, déjenme platicarles antes de seguir, como es que conocí a Martín Rizo y como nos relacionamos y como nos hicimos amigos porque siempre es importante saber más allá de las relaciones políticas cuando hay identidad personal surge la amistad, esa amistad más allá de los cargos, más allá de la temporalidad de la política, la amistad es lo que prevalece, allá por 2004 estaba en busca de un ciudadano honorable, de un ciudadano apreciable por la comunidad, de un ciudadano que estuviera fuera de todas las controversias políticas, de los municipios que habrían caracterizado toda esta zona de Papantla, Papantla había tenido alcaldes que permanentemente estaban en conflicto, alcaldes que aún siendo del mismo partido chocaban con su partido y teniendo problemas entre sí y esos problemas afectaban la vida de Papantla, platicando con el director y luego dueño del periódico la Opinión de Poza Rica con Raúl Gibb que ya murió y le preguntamos conoces a alguien de Papantla que tenga esas características y me dijo: Si, conozco a un ciudadano honorable, serio, querido por la comunidad, que no se dedica a la política, que tiene una refaccionaria y que difícilmente va a aceptar dejar su negocio para irse a un cargo público, ese ciudadano se llama Martín Rizo, y recuerdo muy bien que le llame por teléfono, platicamos y después de mucho insistir y de comer en su casa, por cierto, muy sabroso, que medio una comida, después de insistirle y después de hacerle ver la importancia de participar en el 2004 en el cambio democrático, Martín aceptó ser el candidato a la presidencia municipal por Papantla, fue candidato, gana las elecciones en Papantla y fue uno de los mejores presidentes municipales que ha tenido Papantla y la prueba de ello la tienen ustedes, aquí en Joloapan. (APLAUSOS)

Por eso, el PAN lo postuló como candidato a la diputación federal yo tuve la seguridad de que el PAN había vuelto a acertar por varias razones, porque fue buen alcalde, porque es un buen ciudadano, también, pero por unas razones muy importantes, los ciudadanos quieren tener representantes de los cuales se sientan orgullosos, quieren tener representantes ya sea en la presidencia municipal o en el congreso, que tengan buena fama, que tengan prestigio y el PRI postuló aun señor que a nivel nacional es conocido como el mago porque en la televisión de todo nuestro país se le vio robando un voto en la Legislatura del Estado para trampear el nombramiento del Procurador de Justicia, ese señor es el candidato del PRI, es decir, mientras el PRI presenta a el mago como su candidato, el PAN presenta a un ciudadano honorable como lo es el señor Martín Rizo para presentarlos en el congreso. (APLAUSOS)

Yo les quiero decir que, ese señor no va a poder hacer magia de ese tipo en estas elecciones, en estas elecciones vamos a estar muy pendientes para que no se roben ningún voto, pero vamos a estar pendientes

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

también para que se dejen de aplicar los recursos públicos que se deben de aplicar en obras o en obras de beneficio de los ciudadanos, que se dejan de aplicar los recursos públicos para apoyar al mago y para apoyar a los demás candidatos del PRI, les quiero pedir que hagamos un ejercicio juntos de reflexión y que cuando regresen a sus casas vayan contando las bardas que se encuentran pintadas de rojo y vayan contando las lonas que están colgadas y que piensen y les digan a sus familiares también que cada una de esas bardas que están pintadas de rojo y que cada lona que tiene la foto del mago esta pagada con los recursos del gobierno del estado, que son recursos públicos, que son recursos que aportamos nosotros, que son recursos que pagamos vía impuestos y que esos, de acuerdo con la ley es un delito, pero no sólo es un delito penal que esta sancionado y que vamos a procurar que se demuestre y se sancione a los responsables, cada una de esas bardas, cada una de esas lonas cuestan miles de pesos y yo he recorrido todo el Estado Veracruz de Pánuco hasta las Choapas, todo el Estado esta misma tarde después de estar con ustedes me voy a Coatzacoalcos.

Por que mañana estará el líder nacional de nuestro partido Germán Martínez y estaremos en Coatzacoalcos y estaremos en Minatitlán, estaremos en Cosoleacaque, estaremos en Acayucan mañana mismo acompañando a los candidatos y les quiero decir que desde Panuco hasta Choapas, todas las bardas están pintadas de rojo y todo Veracruz esta pintado de rojo y todas las escuelas están pintadas de rojo y esto señores es un abuso brutal, es un abuso del gobernador del Estado porque a dispuesto de los recursos de los veracruzanos, se calcula que mas de 700 millones de pesos para pintar Veracruz de rojo, eso en un estado pobre como lo es Veracruz no es admisible y no lo deberíamos permitir hagamos que cada barda roja, que cada barda roja, cada una del mago color rosa o de cualquier otro candidato rojo se convierta en una denuncia contra el gobernador del Estado por haber utilizado nuestros recursos para pintar el estado, en lugar de utilizar los recursos para transformar al estado de Veracruz, por que yo quiero decirles a los citricultores por ejemplo, que tiene dificultades para vender sus productos y que saben que con 100 o 250 millones de pesos podrían meter una gran empacadora o juguera, quiero decirles que esos recursos, esos que podrían haberse destinado a ustedes, que se destinaron a pintar las bardas de rojo, las escuelas de rojo, las iglesias de rojo y los taxis de rojo, más de 700 millones de pesos y quiero decirles a muchas madres de familia que tienen dificultades y que tiene hijo, que muchas veces pierden y no tienen lo suficiente para una alimentación sana y que esos 700 millones de pesos, se podrían haber utilizado también para comprar leche para los niños o se podrían haber utilizado para mejorar nuestras escuelas o se podrían haber utilizado para mejorar nuestros caminos o se podrían haber utilizado para obtener mayores recursos para mejorar la salud o para construir el hospital que aquí mismo se planteo, eso es lo que no se puede valer, no es posible que en un estado, que es el estado, cuarto más pobre del país sigamos destinando los recursos de los

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

veracruzanos a pagar la campaña del mago o a pagar la campaña de cualquier otro candidato, pero este no es un pueblo de gente agachada, aquí es un pueblo de gente que sabe levantar su voz, sabe exigir y que no lo vamos a permitir, que ya a hecho un cambio el gobierno de la República, ahí esta el puente Remolino 75% de los recursos de ese puente son recursos de la federación, y no vino el Presidente de la República Felipe Calderón a pintarlo de azul, dejó que lo pintaran del color que fuera.

(APLAUSOS)

Dejo que lo pintaran del color que fuera al fin y al cabo lo importante no es el color sino el servicio que el puente brinda, ahí esta una obra responsable del presidente Felipe Calderón y yo no he visto hasta hoy que para obtener acceso al programa oportunidades o los programas 70 y más o procampo se destina a los campesinos, que se tienen que "afielar" al Presidente Calderón es una ofensa para los ciudadanos.

(APLAUSOS)

Nadie se tiene que afielar a nada, somos seres humanos racionarios, somos seres humanos que pensamos, el gobierno federal tiene programas sociales de oportunidades, 70 y más, procampo y todos los programas por haber y a nadie se le pide que ha cambio de eso se ponga una playera roja y venga disfrazado, a un cuando como este cada quien puede venir del color que sea, como estamos aquí vestidos de blanco, la señora de roja, la señora de verde, esa es la democracia, la otra pedirle a las autoridades que se vistan como si fueran a una fiesta de disfraces al infierno, es decir, que se vistan de rojo para ir a recibir sus apoyos (APLAUSOS)

Esa es una falta de respeto a los ciudadanos y es sobre todo un abuso en contra de los ciudadanos que mas necesitan del apoyo del gobierno, cuando a una persona que requiere de una despensa para comer, para que coma su familia se le dice "le doy una despensa en una bolsa, en una bolsa roja pero antes AFIELATE, se le esta faltando al respeto a esa persona, se le esta lastimando su dignidad y se esta abusando de su estado de pobreza, eso no lo hace el PAN, eso no lo permitirá más el PAN, los candidatos del PAN, como lo es candidato Martín Rizo van al congreso con una convicción se trata de ir al congreso a apoyar al Presidente Calderón y estar junto con él en la solución de problemas graves que esta viviendo el país, a tener una visión critica de lo que el presidente hace pero también tener una visión solidaria con el Presidente para apoyar a los mexicanos, una visión solidaria para apoyar a todos los que más lo requieran, se trata de no dejar poner al presidente un semáforo en rojo como lo pretende el PRI, por eso son las bardas rojas y las lonas rojas, se trata de no ir a poner obstáculos al presidente república, sino se trata de ir a sumar el esfuerzo de los ciudadanos a

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

través de los diputados al gran esfuerzo que hace el presidente Calderón para resolver los problemas del país, yo por eso acepto la invitación de Martín, lo digo con mucho gusto voy a Joloapan o voy a donde sea a decirle a mis paisanos que si yo fuera de Papantla votaría por Martín Rizo por que lo merece.

(APLAUSOS)

Por que Martín lo merece, por que Martín tiene una trayectoria aprobada, porque Martín como presidente municipal activó con honorabilidad y con compromiso y también porque será un representante digno de representarlos a ustedes, porque ustedes nunca verán en la televisión nacional a Martín Rizo robándose un voto de una urna como si podrían ver a quien ya lo hizo en el congreso local, les pido que voten por Martín Rizo el 5 de agosto.”

5. Presuncional Legal y Humana, en todo lo que favorezca al oferente.
6. Instrumental de actuaciones, en todo lo que favorezca derivada del presente curso.

Al respecto y toda vez que los hechos denunciados se hicieron consistir en posibles actos que pudieran vulnerar los preceptos legales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, por parte del C. Miguel Ángel Yunes Linares, en su calidad del Director del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Partido Acción Nacional, en virtud del apoyo expresado al C. Martín Rizo López, entonces candidato a Diputado Federal por el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Veracruz, postulado por el citado instituto político, esta autoridad estima pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Es un aspecto tutelado tanto por la Constitución Federal como por el Código Comicial Federal la responsabilidad que todo servidor público tiene en el desarrollo de un proceso electoral, sobre todo cuando por las características del cargo y el nivel del mismo se pueden efectuar acciones u omisiones que tiendan a influir en la decisión de los votantes, violando así, entre otros, los principios de imparcialidad y equidad en la contienda de las instituciones políticas del país.

Al respecto, el artículo 134, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

“Artículo 134.

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...”

El numeral 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece lo siguiente:

“Artículo 347

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

...

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

...”

Por su parte, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por acuerdo CG39/2009, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero del año en curso, emitió las normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refieren los artículos 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 134, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así las cosas, en dicho instrumento jurídico quedó claramente establecido que entre las *conductas, llevadas a cabo en cualquier tiempo hasta el cinco de julio del presente año, inclusive por los delegados federales o servidores públicos de cualquier ente público, consideradas como contrarias al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos*, y que por tanto afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos, se encuentra la siguiente:

“1. Condicionar la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, la provisión de servicios, o la realización de obras públicas, a la promesa o demostración del voto a favor de algún precandidato, candidato, partido o coalición; a la no emisión del voto para alguno de dichos contendientes en cualquier etapa del proceso electoral; a la obligación de asistir o participar en algún evento o acto de carácter político o electoral; a realizar cualquier propaganda proselitista, logística, de vigilancia o análogas en beneficio o perjuicio de algún partido político precandidato o candidato; o a la abstención o no asistencia a cumplir sus funciones en la mesa directiva de casilla, de ser el caso.”

Asimismo, del citado Acuerdo se advierte que el **Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal deberán:**

“1. Abstenerse en días hábiles de asistir a mítines o actos de apoyo a partidos, precandidatos o candidatos, así como emitir en cualquier tiempo expresiones a favor o en contra de los mismos.”

En ese tenor, es preciso hacer notar que, en lo que interesa, la normativa antes transcrita es clara al establecer en primer término, la prohibición de condicionar la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales; la provisión de servicios, o la realización de obras públicas; a la promesa o demostración del voto a favor de algún precandidato, candidato o partido político; y, en segundo lugar, también **es clara al fijar el listado de servidores públicos que se ubican bajo el supuesto de abstenerse en días hábiles de asistir a actos de apoyo a partidos, precandidatos o candidatos; lo cual deberá ser atendido por el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, es decir, los únicos sujetos a dicha norma.**

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

Como se advierte de lo anterior, para que se actualicen las citadas infracciones, es preciso que, por una parte, se haya condicionado la entrega de programas públicos, la provisión de servicios o la realización de obras públicas, así como que haya existido la promesa o demostración del voto a favor del C. Martín Rizo López en su carácter de precandidato a Diputado Federal, y por otra, que un servidor público, en su carácter de **Presidente de la República, Gobernador de algún estado, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Presidente Municipal o Jefe Delegacional del Distrito Federal** haya realizado expresiones a favor del citado precandidato.

En ese tenor, en el presente asunto, al tratarse de hechos imputados al Director del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), los supuestos normativos antes mencionados no se actualizan, por lo que resulta inconducente el establecimiento de un procedimiento administrativo sancionador, toda vez que no se observa de qué modo o en qué forma pudiera existir.

Ahora bien, en relación con los elementos probatorios aportados por la parte quejosa, esta autoridad considera pertinente señalar que ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que los medios probatorios que se hacen consistir en fotografías, **cintas de video y notas periodísticas**, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto.

En tal sentido, dicha autoridad jurisdiccional ha determinado que **los alcances demostrativos de las pruebas consistentes en** documentales privadas, fotografías, **cintas de video**, copias fotostáticas, **notas periodísticas**, documentos que contengan declaraciones testimoniales y otras, **son de meros indicios respecto de las afirmaciones de las partes**, y que para su mayor o menor eficacia, es necesario que se corroboren entre sí o con otros elementos de prueba, a efecto de estimarlos suficientes para acreditar las hipótesis de hechos aducidas por las partes.

De este modo, la valoración de las pruebas, cuando se trata de alguno de los tipos mencionados, se debe realizar conforme a esas bases y por ende, sólo pueden ser tomadas en cuenta como indicios, cuyo valor convictivo puede verse incrementado o disminuido, según el grado de corroboración que tengan con las

demás pruebas que obren en autos, para determinar si son aptos o no a efecto de justificar lo aducido por la parte demandante.

Respecto a lo anterior, resulta aplicable la siguiente jurisprudencia:

“NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.—Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.”

En virtud de lo anterior, del contenido de las pruebas aportadas por el quejoso, es de señalar que éstas carecen de idoneidad y suficiencia para acreditar los extremos que pretende hacer valer; lo anterior toda vez que no se desprende elemento alguno que cree convicción en esta autoridad, ni siquiera de manera indiciaria, para acordar de conformidad su solicitud respecto del inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de los denunciados.

4. Sentado lo anterior, es preciso dejar claro el motivo por el cual esta autoridad llega a tal determinación, por lo que se hacen las siguientes consideraciones:

En primer término el quejoso se duele específicamente de lo siguiente:

- a).- Que con fecha cinco de junio del presente año el Partido Acción Nacional, organizó un evento de Campaña, mismo que el promovente considera como proselitismo político a favor del C. Martin Rizo López, candidato de dicho partido, en la Congregación Joloapan, perteneciente al municipio de Papantla, Veracruz,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

acto al que aduce concurrieron un número de personas. Hechos que pretende acreditar con un video, gráficas y notas de periódicos agregados como pruebas.

- b).- Aduce que lo grave de dicho evento proselitista es que concurrió el C. Miguel Ángel Yunes Linares, funcionario del Gobierno Federal, que ostenta el cargo de Director General del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y señala realizó actos de proselitismo a favor de Martín Rizo López, candidato a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, por el Partido Acción Nacional, de lo cual advierte que violaron flagrantemente disposiciones constitucionales, electorales y administrativas, como lo es el artículo 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como también el acuerdo CG39/2009.**

Como agravios expresa lo siguiente:

- 1.- Que Miguel Ángel Yunes Linares viola flagrantemente el artículo 134 en sus párrafos 7 y 8, específicamente en el sentido de que siendo un día hábil este funcionario público se encontraba en un acto proselitista del Partido Acción Nacional, violando con esto la imparcialidad y la equidad que debe existir entre los partidos políticos ya que al estar presente en días hábiles y ostentándose como director del Instituto De Seguridad Social Al Servicio De Los Trabajadores Del Estado, está incumpliendo con la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, influyendo con esto en la equidad que debe prevalecer en esta contienda electoral entre los partidos políticos, causando agravios al partido que representa y a los demás partidos que contienden en este proceso electoral, dejándolos en una desigualdad de oportunidades para acceder al ánimo de los ciudadanos para que tomen una decisión al emitir su voto.

Se transcriben los párrafos 7, 8 y 9, del artículo 134 constitucional y aduce el promovente que es clara y notoria su aplicabilidad, pues no permite que los funcionarios públicos apliquen recursos del Gobierno a un partido político en particular por lo que considera se debe sancionar al partido, al candidato y al funcionario público.

- 2.- Que la conducta de los hoy denunciados se adecua a lo que dispone el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues señala claramente que el incumplimiento del principio de imparcialidad establecida en la constitución constituye una infracción al código de la materia, ya que tal conducta está afectando la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos que se encuentran contendiendo en este proceso electoral, pues el funcionario público denunciado hizo proselitismo a favor

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

de Martín rizo López candidato del Partido Acción Nacional en un acto organizado por este partido político.

- 3.- Que el funcionario público denunciado incurre también en una responsabilidad penal, misma que se encuentra tipificada en el artículo 407 del ordenamiento penal federal.

Que en virtud de ello solicita que esta autoridad administrativa de vista con su denuncia a la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales, por la posible comisión de delitos Electorales.

Que también incurren en violaciones a la ley Federal de Responsabilidades Administrativas señaladas en el artículo 8, ya que al favorecer al candidato del Partido Acción Nacional incumple con las obligaciones que les impone dicho precepto legal principalmente la señalada en la fracción XIV.

- 4.- Que, se viola en agravio del partido que representa el Acuerdo CG39/2009, en el cual se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos que afecten la equidad de la competencia entre los partidos políticos, en el sentido de que los funcionarios públicos o quienes se desempeñen como servidores públicos, deben de abstenerse de realizar actos o emitir declaraciones en pro o en contra de un partido político o candidato durante el desarrollo de una elección, consideraciones que incluso dieron lugar a la tesis relevante intitulada "Libertad de expresión. No se viola con la prohibición al Gobernador de hacer manifestaciones a favor o en contra de un candidato". Legislación de Colima e identificada con la clave S3EL027/2004. Es decir, que los funcionarios públicos deben conducirse con neutralidad en los procesos electorales.

Ahora bien, como quedó precisado con anterioridad, para el válido establecimiento de un procedimiento administrativo sancionador, la autoridad debe analizar tanto las circunstancias en que ocurrieron los hechos, como los elementos demostrativos a fin de determinar si existen o no indicios que conduzcan a iniciar su actividad investigadora, en la especie, tanto de las notas periodísticas como de las imágenes y sonido de la viodeograbación se desprende lo siguiente:

Periódico el "Mundo de Poza Rica", de fecha siete de junio del presente año, el cual publica notas relativas a los hechos que se denuncian:

**“Refrenda apoyo Yunes a abanderados panistas
Por Concepción Moreno**

Papantla.- En su gira de trabajo el director general del ISSSTE Miguel Ángel Yunes Linares por los municipios de Tuxpan, Poza Rica y Papantla obedece al respaldo que está brindando a los abanderados por el partido acción nacional en busca de la diputación federal.

Yunes Linares expresó que el candidato a la diputación federal de éste distrito fue un excelente alcalde, ciudadano y lo más importante que los ciudadanos quieren tener representantes que gocen de buena fama y prestigio de los cuales se sientan orgullosos ya sea en las alcaldías o en las diputaciones.

El PRI postuló a un señor que a nivel nacional es conocido como el mago por que en la televisión de todo el país se le vio robando un voto en la legislatura del estado para trampear el nombramiento del procurador de justicia, mientras el tricolor presenta al mago como candidato en blanquiazul presenta a un candidato honorable como Martín Rizo para representar en el congreso, en ésta ocasión el candidato del PRI no va a poder hacer magia de ese tipo en ésta selección ya que se estará muy pendiente para que no se robe ningún voto y para que se dejen de aplicar los recursos públicos que se deben de aplicar en obras o en acciones en beneficio de los ciudadanos para apoyar al mago y apoyar a los demás candidatos del PRI.

El director del ISSSTE pidió a la ciudadanía hacer un ejercicio conjunto de reflexión y que cuando regresen a sus casas vayan cortando las bardas y lonas de rojo y que piensen que cada una de esa propaganda esta pagada por los recursos del gobierno del estado que son recursos públicos que aporta la entidad veracruzana por impuestos y que de acuerdo con la ley es un delito, es un delito penal que está sancionado y que se va a procurar que se demuestre y sancione a los responsables.

Miguel Yunes comentó que realizará un recorrido por toda la entidad veracruzana de Pánuco a las Choapas ya que hay una gran contaminación electoral del tricolor y todo Veracruz está pintado de rojo, escuelas y estos señores siendo esto un abuso brutal del gobernador del estado, porque ha dispuesto de recursos de los veracruzanos calculándose más de 700 millones de pesos para pintar Veracruz de rojo y en éste estado pobre no es admisible y no se debe permitir.

Los citricultores que tienen dificultad para vender el producto y que saben que con 100 o 150 millones de pesos podrían tener una empacadora y juguera, esos recursos que se desviaron fueron destinados para fines políticos pintando bardas, escuelas, iglesias, taxis; los más de 700 mil pesos deberían haberse empleado en mejoramiento de caminos,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

escuelas, leche, mejorar la salud y construir un hospital, no es posible que en éste estado que es el cuarto más pobre del país se siga destinando los recursos de los veracruzanos a pagar la campaña del mago o de cualquier otro candidato.

Este no es un pueblo de gente agachona sino de personas que saben levantar su voz y exigir y que no permitirá más engaños, en cambio el gobierno de la república utilizó el 75 por ciento de recursos para la construcción del puente Remolino y que el presidente de la república dejó que lo pintaran de cualquier color, sino el servicio que el puente brinda obra responsable del presidente calderón.

Hasta el día de hoy para tener acceso al programa de oportunidades, 70 y más, procampo aún se les dice que tienen que afielar al presidente Felipe Calderón es una ofensa para los ciudadanos, nadie se tiene que afielar a nada y el gobierno federal tiene programas sociales y nadie se le pide que a cambio de eso se ponga una playera roja y venga disfrazado a un evento como si fuera una fiesta de disfraces al infierno para ir a recibir sus apoyos.

Los candidatos del PAN van al congreso por una convicción a apoyar al presidente en la solución de problemas graves que está viviendo el país a tener una visión crítica de los que el presidente hace pero también una visión solidaria para apoyar a los mexicanos y a los que más lo requieren y sumar esfuerzos para resolver los problemas del país.”

“RESPALDAN HABITANTES DE JOLOAPAN A RIZO

Además de panistas militantes priístas y perredistas apoyan al PAN Por Concepción Moreno

Papantla.- Martín Rizo López candidato a la diputación federal del PAN por el bien del distrito viene realizando recorrido en la región, el día de ayer en gira de trabajo en la comunidad de Joloapan fue recibido jubilosamente en las instalaciones del auditorio municipal por una multitud, acompañado por el director general del ISSSTE Miguel Ángel Yunes Linares, diputado plurinominal de Tuxpan José de Jesús Mancha Alarcón, alcaldes de los municipios de Filomeno Mata y Zozocolco de Hidalgo, entre otras muchas personalidades.

En un evento nutrido el abanderado del blanquiazul recibió el respaldo de los habitantes de dicha localidad, en una comitiva austera sin derroches de recursos pero reuniendo a la población que militan en el partido, lográndose también el respaldo de militantes del tricolor, perredista, petistas, convergentes, quienes quejándose de la falta de democracia de sus partidos han decidido sumarse al trabajo de Rizo López por haber desempeñado un buen papel en la pasada administración pública.

Entre ovaciones y porras en abarrotado evento el candidato del Partido Acción Nacional recibió el respaldo de la población quienes aseguraron lo habrán de llevar al triunfo el próximo 5 de julio.

Martín Rizo expresó que la ciudadanía ha visto y vivido como se ha desgastado el presidente de la república Felipe Calderón Hinojosa y sigue adelante abatiendo el crimen organizado es por ello que se tiene que apoyar; también vamos a preocuparnos y mejorar el sistema de salud, mejorando oportunidades y su sistema médico, apoyando al ISSSTE al seguro social con más clínicas del IMSS oportunidades para que las familias que están con ese programa de beneficio tengan a su alcance médicos especializados y medicamentos, lo cual se hará al no dejar de trabajar y estar representando al totonacapan al desarrollo económico y fomento agropecuario, trabajando y generando progreso pero ya no de discurso ahora será de acciones que el gobierno federal traerán al campo veracruzano en especial a los citricultores, productos de vainilla, chile piquín, jícama, café cárnicos, vamos a echarle ganas.

El candidato dijo que todo este ejército azul que tiene ayude a promover el voto a favor de acción nacional. Felipe Calderón necesita el de todos para que el 5 de julio se logre llegar a ser la mayoría del congreso por primera vez en México de legisladores federales de acción nacional. Vamos Juntos, cito rizo López.

El director del general del ISSSTE Miguel Ángel Yunes Linares respaldando la candidatura del abanderado una persona honorable, que esta afuera de todas las controversias políticas de los conflictos que habían caracterizado a Papantla, siendo ahora uno de los mejores presidentes municipales que ha tenido este municipio."

Imágenes:

Se observa una reunión de diversas personas, en las que según la videograbación se trata de distintos simpatizantes del Partido Acción Nacional de Joloapan, Veracruz, entre las que se encuentra el licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, en su calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el entonces candidato a Diputado Federal por el 6º Distrito Electoral en Veracruz, Martín Rizo López.

Contenido (sonido) de la videograbación:

1ª voz masculina:

Vamos a entrar para que todo ese entusiasmo ahorita que entren se escuche, manifiéstense porque así recibimos a nuestros asistentes en casa, en Joloapan, en Joloapan sabemos recibir a nuestros candidatos,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

Lo más importante que viene acompañado de un distinguido panista que se ha distinguido en Veracruz, me refiero al licenciado Miguel Ángel Yunes Linares.

Vamos a escuchar, vamos a escuchar, que se escuche el entusiasmo por que en estos momentos viene arribando nuestro candidato a Diputación Federal por el sexto distrito, nuestro amigo Martín Rizo López.

Sea usted bienvenido, esta es su casa, aquí está su gente, lo acompaña un distinguido panista el licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, distinguido veracruzano del cual nos sentimos orgullosos.

Un hombre que ha destacado en la política, que su trabajo siempre se ha recogido por sus buenos resultados, el licenciado Miguel Ángel Yunes Linares nos acompaña esta mañana vamos a recibirlo, viva Miguel Ángel Yunes Linares, que se escuche, viva Miguel Ángel Yunes Linares, viva nuestro candidato a la Diputación Federal Martín Rizo López, sean bienvenidos, Joloapan los recibe con los brazos abiertos.

Aquí los tenemos, están con nosotros... de esta manera los estamos recibiendo, con este gran cariño, con este gran apoyo, bienvenidos sean ustedes, esta es su casa... porra para Rizo López... así se escucha... Rizo, Rizo, Rizo, amigo, estamos contigo.

Este es el entusiasmo, este es el cariño, así se demuestra la participación cívica, la participación ciudadana responsable de que hoy viene nuestro amigo, un amigo que siempre ha trabajado con honestidad, que los resultados se ven a cada una de las comunidades, sean bienvenidos hoy, hoy nos acompaña un distinguido veracruzano, un distinguido panista, vamos a darle el aplauso al licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, viva Yunes, amigo bienvenido a casa, Joloapan te recibe con los brazos abiertos, que se escuche la porra... porra para Martín Rizo.

Voz masculina:

Haber todo el pueblo conmigo y esto dice: ya llegó, ya está aquí el que va a vencer al PRI, más fuerte, ya llegó ya está aquí el que a vencer al PRI, eso es todo; haber vamos con la siguiente... porra para Rizo.

Voz masculina:

De esta manera se escucha la algarabía, se escucha el entusiasmo, la participación de recibir al candidato y aun gran amigo que hoy lo acompaña, al licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, sean bienvenidos a su pueblo y a su comunidad, a su casa, a Joloapan, esta es su casa, estamos con ustedes, no están solos, aquí está el PAN presente.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

A continuación vamos a presentar a las distinguidas personalidades que nos acompañan, sean bienvenidos y vamos recibirlos con un distinguido y fuerte aplauso, bienvenido ciudadano licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, distinguido panista veracruzano, que hoy nos honra en este pueblo, hoy para nosotros es historia, hoy para nosotros queda grabado su nombre.

También nos acompaña nuestro amigo, nuestro hermano, el candidato a la Diputación Federal por el Sexto distrito de Papantla Martín Rizo López, se Vocal Ejecutivo, se siente, Rizo está presente.

También tenemos el honor de que nos acompaña una distinguida dama, la Presidenta del Comité del PAN, aquí en Zamora, Griselda Escamilla Torres, sea usted bienvenida.

Asimismo, nos acompaña el Presidente del Comité Municipal del PAN de Consquigüi, hermano de comunidad, el compañero Guadalupe Vázquez Moreno.

Tenemos distinguidas personalidades de este pueblo de Joloapan, el Comisionado Ejidal Matheo Hernández... Bienvenido.

Asimismo, el Presidente de la de Joloapan Valentín Ortiz Herrera.

Nos acompaña una distinguida dama, Presidenta del Comité del PAN de nuestra comunidad Filomeno Mata Oliva García.

Nos acompaña el Presidente del Comité del PAN de Cuautitlán Felipe García Castillo.

El Presidente de Organización del Congreso de Administración de los pueblos indígenas, de quien nos sentimos orgullosos, Alejandro Pérez Vázquez.

Tenemos el honor de que nos acompaña una distinguida personalidad, el ciudadano Manuel Muñoz...

Asimismo, nos acompaña nuestra amiga, la candidata suplente del ciudadano Martín Rizo, Petronila Jerónimo.

Un distinguido panista del Municipio de Filomeno Mata, el ciudadano Luis Ramos Ibarra.

Tenemos este gran honor de que hoy nos acompaña una distinguida dama que día con día, hombro con hombro, siempre está con nosotros, la ciudadana María de los Ángeles ... Rizo.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

Sean bienvenidos todos, esta es su casa, Joloapan los recibe con los brazos abiertos, bienvenidos...porras a Rizo López.

Vamos a tomar asiento todos, en este momento vamos a dar la bienvenida a cargo de la gente municipal de Joloapan del Municipal de Papantla a nuestro amigo, a nuestros amigos, el ciudadano Armando Aparicio va a dar la bienvenida, distinguido amigo panista.

Armando Aparicio:

Buenas tardes a todos, ciudadanos de otras comunidades, señoras y señores, para mí es un orgullo y un honor darle la bienvenida aquí al Licenciado Miguel Yunes Linares, político distinguido candidato por el Sexto Distrito por el Partido Acción Nacional, al señor Martín Rizo López, aquí en Joloapan es una plataforma para todas las personas políticas, quedan aquí como huéspedes y sean bienvenidos, licenciado Miguel ángel Yunes Linares, Martín Rizo López, la gente los apoya, muchas gracias.

Voz Masculina:

También nos acompaña el Diputado Local José Manza quien está aquí presente, vamos a recibirlo con un fuerte aplauso... porra a Martín Rizo.

También nos acompaña un distinguido panista Alfredo... Vitorino, Secretario de Cafix, bienvenido a Joloapan.

Está con nosotros Thomas Aquines Vargas, Tesorero de Cafix.

En representación de la mujer de Joloapan, en representación de la mujer panista, hoy tenemos la distinción de que nos acompañe al micrófono, representando a la mujer, la ciudadana Griselda Escamilla Torres Torija, vamos a recibirla con un fuerte aplauso.

Griselda Escamilla Torres Torija:

Muchas gracias, muy buenas tardes amigos y amigas panistas, amigos simpatizantes que hoy nos honran con su presencia, amigo licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, amigo candidato por el sexto distrito de Papantla Martín Rizo López, a nombre de la mujer de Totonacapan le damos el más sincero apoyo a nuestro amigo querido de todo Totonacapan y de la mujer, licenciado Martín Rizo López, quien creemos que va a ser un buen representante, a lado de un gran hombre, el licenciado Felipe Calderón Hinojosa, quiero decirles, amigos de Totonacapan que el logro de la mujer hoy en día es muy importante... ese logro de los programas sociales de Sedesol y oportunidades de 70 y mas, por eso hoy por hoy, estoy segura que Martín Rizo es el mejor candidato por el Partido Acción Nacional, para lograr estar a lado de

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

Felipe Calderón y dar el apoyo para todas estas mujeres de Totonacapan.

Recuerda que esto es el éxito de la mujer, el éxito de Martín Rizo López, espero que todos ustedes hagan conciencia del voto de la mujer, del voto de nuestro hogar, de nuestra casa y del apoyo que le vamos a dar nuestro amigo el licenciado Martín Rizo López, muchas gracias.

Voz Masculina:

Muchas gracias, esto ha sido la voz de las mujeres, agradeciendo a cada una de ustedes mujeres.... en este es el cuarto mensaje ha distinguido al candidato del Partido Acción Nacional.

Bien a continuación vamos a escuchar de la voz del ciudadano Francisco Javier Hernández López, que ... unas palabras a nombre de la comunidad de Joloapan, vamos recibirlo con un aplauso.

Francisco Javier Hernández López:

Honestidad, confianza disponibilidad y gusto por servir a la gente, son valores que distinguen a un servidor público que vive por servir a su gente que lucha por lograr el bienestar de su pueblo, buenas tardes señor Rizo, buenas tardes señor Miguel Ángel, con la confianza, me tomo el tiempo para hacerle de su conocimiento algunas de las necesidades que creemos desde nuestro punto de vista lo más importante que tenemos de nuestra comunidad y en todo el llano de Totonacapan. Sabemos que la salud es un factor vital para el desarrollo de la sociedad, sin embargo en el llano de la Totonacapan no contamos con un hospital que nos brinde la atención médica adecuada a nuestras necesidades, por lo que solicitamos sea usted señor Martín un gestor ante quien corresponda para que en este llano se construya un hospital que nos brinde este servicio; del mismo modo, solicitamos su apoyo para impulsar nuestro campo en sus distintos sectores, en el sector Con la construcción de una juguería para comercializar nuestra fruta y terminar con el internacionalismo, en el sector ganadero, solicitamos apoyos de crédito y ordeñadoras mecanizadas que nos ayuden a darle un valor agregado a nuestro producto y también solicitamos el apoyo a los cultivos básicos como lo es la siembra del maíz principalmente, ya que si ustedes nos ayudan a destinar apoyos para el campo sin duda alguna la economía de los campesinos aumentará y será una mayor calidad de vida para esta región.

Por último, por último Don Martín, un favor muy especial, fomente el desarrollo turístico de nuestra región, pues contamos con un corredor turístico que son las ruinas de ..., el santuario de nuestro Señor y las cascadas conocidas como el santo de la comunidad de insurgentes, sin

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

más que decirles, me despido de ustedes agradeciendo su presencia y su atención, esperando contar con su apoyo y que no se olvide de este hermoso llano cuando usted esté en el Honorable Congreso de la Unión, por mi parte es todo, gracias a todos.

Voz maculina:

Muchas gracias, ahí les digo, las palabras del representante de la comunidad de Joloapan.

A continuación señoras y señores, viene ante este micrófono la voz, la palabra que esperábamos con ansia, la palabra del señor candidato el señor Martín Rizo López por este Sexto Distrito Electoral, que viene aquí al itinerario abierto con todos ustedes, vamos a recibirlo con un caluroso aplauso, que se escuchen las porras. Porra para Rizo López.

Martín Rizo López:

Amigos y amigas muy buenas tardes tengan todos ustedes, me da mucho gusto estar esta tarde aquí en Joloapan porque tenemos el corazón enterrado ahí en santoentierro y en el parque de Joloapan, mucho gusto por venir y cumplir un compromiso, ustedes saben que Martín Rizo siempre cumple sus compromisos, para los amigos del llano está con nosotros un gran amigo de Acción Nacional, un distinguido veracruzano, el licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, quien viene a saludar esta tarde a nuestro pueblo.

Muchas gracias, en verdad que le tiene un cariño muy especial a nuestra gente de Totonacapan, gracias a una invitación que él me hiciera en 2004 pude ser candidato a Presidente Municipal para que ustedes y la bendición de Dios me hicieran posible esa meta, gracias a Miguel Ángel que siempre te he tenido un gran respeto y siempre he agradecido esa identidad que tenemos, esa amistad y la posibilidad y facilidad que me diste en Acción Nacional, te agradezco mucho Miguel Ángel.

También estamos dispuestos a trabajar y esta tarde queremos que sea testigo, que sea testigo el pueblo... que toda la familia de Totonacapan se va a unir el cinco de julio, queremos fortalecer el gobierno de nuestro Presidente Felipe Calderón Hinojosa, amigo de todos nosotros.

Vamos a darle la mayoría en el congreso, es lo único que falta, para concretar el cambio de gobierno de Acción Nacional que desde el año 2000 estamos buscando, el compromiso lo hacemos todos los días para que el cinco de julio saquemos adelante el gobierno federal siendo la mayoría el Congreso de Acción Nacional, Papantla y el 6º Distrito nunca han tenido un Diputado Federal, nunca, pero necesitamos que ustedes ayuden para que Martín rizo, su amigo, sea el primer Diputado del PAN y que venga a cumplir sus compromisos, acuérdense que normalmente

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

vemos a los candidatos cuando vienen a solicitar el voto y después se olvidan de la población, ya ganando tienen amnesia y jamás regresan a trabajar, el compromiso de su amigo Martín Rizo es regresar a trabajar con toda la gente de las comunidades de los once municipios, un municipio muy grande pero también muy rico en recursos naturales y trabajaremos todos los días para el desarrollo, para que sus familias vivan mejor, quiero ser un digno representante de ustedes en el Congreso, mi compromiso es ... la voz del pueblo Totonaca allá en el Congreso, pero ser una voz firme, una voz que escuche, donde las dependencias del gobierno federal escuchen sus necesidades, pero también que nuestro amigo Felipe Calderón escuche lo que necesita el campo de Veracruz, el campo de Totonacapan, yo seré esa voz, ustedes van a decidirlo, vamos a apoyar a Felipe Calderón para que tengamos buenos resultados en salud, en seguridad pública, ustedes han visto y han vivido como se ha desgastado Felipe Calderón y sigue adelante, esta semana apenas allá en Michoacán acarreoó ... con todo el crimen organizado, hay que apoyarlo, no debemos dejarlo solo, el debe sentir el apoyo del pueblo de México atrás de él, también vamos a preocuparnos y vamos a mejorar el sistema de salud, vamos a mejorar oportunidades y su sistema médico, vamos a apoyar al ISSSTE, vamos a apoyar al Seguro Social, vamos a apoyar con más clínicas del IMSS, oportunidades, para que las familias que están con ese programa de beneficio tengan a su alcance médicos especializados así como medicamentos, no dejaremos de trabajar, estaremos siempre fuertes, siempre representando a Totonacapan, el desarrollo económico y fomento agropecuario también estaremos presentes, vamos a trabajar y generar progreso, pero ya no de discurso, ahora con acciones, acciones de Felipe Calderón y el gobierno federal traerán al campo veracruzano, que traerán a los productores de chile piquín , productores de jícama, productores de café, productores, vamos a echarle ganas, vamos a unirnos, yo les pido de favor que el cinco de julio nos ayuden, que todo este ejército azul que tengo enfrente de mí esta tarde, me ayude a promover el voto a favor de Acción Nacional.

Felipe Calderón necesita el trabajo de ustedes para que el cinco de julio logremos llegar a ser la mayoría en el Congreso por primera vez en México de Diputados Federales de Acción Nacional , muchas gracias y vamos juntos. Porra a Rizo López.

Voz masculina:

Así se escucha el clamor de Joloapan, en esta parte que queda para la historia, en un rinconcito de Totonacapan, viva Joloapan, viva Martín Rizo.

A continuación escucharemos las palabras de un distinguido veracruzano, me refiero al candidato licenciado Miguel Ángel Yunes Linares.

Miguel Ángel Yunes Linares:

Muy buenas tardes, muchas gracias por esta recepción tan cariñosa, debéras les agradezco muchísimo y quiero empezar por saludar a todas las señoras, a todos los jóvenes, a todos los amigos, a todos los señores que están presentes, a todos los señores presidentes municipales, a la esposa de Martín que siempre le acompaña en las campañas y también en las tareas de gobierno y agradecerle muy particularmente a Martín Rizo el que me haya invitado esta tarde a Joloapan, déjenme platicarles antes de seguir, como es que conocí a Martín Rizo y como nos relacionamos y cómo nos hicimos amigos, porque siempre es importante saber más allá de las relaciones políticas cuando hay identidad personal surge la amistad, esa amistad más allá de los cargos, más allá de la temporalidad de la política, la amistad es lo que permanece, les platico, allá por 2004 estábamos en busca de un ciudadano honorable, de un ciudadano apreciable por la comunidad, de un ciudadano que estuviera fuera de todas las controversias políticas de los municipios que habrían caracterizado hasta entonces a Papantla. Papantla había tenido alcaldes que permanentemente estaban en conflicto, alcaldes que aún siendo del mismo partido chocaban con su partido y tenían problemas entre sí y esos problemas afectaban la vida de Papantla, platicando con el director y dueño del periódico la Opinión de Poza Rica, con Raúl Gibb que ya murió, le preguntamos conoces a alguien de Papantla que tenga esas características y me dijo sí, conozco a un ciudadano honorable, serio, un ciudadano querido por la comunidad, que no se dedica a la política, que tiene una refaccionaria y que difícilmente va a aceptar dejar su negocio para irse a un cargo público, ese ciudadano era Martín Rizo, recuerdo muy bien que le llame por teléfono, platicamos y después de mucho insistir y de comer en su casa, por cierto, muy sabroso, que medio una comida, después de insistirle, después de hacerle ver la importancia de que participar en el 2004 en el cambio democrático, Martín aceptó ser el candidato a Presidente Municipal de Papantla, fue candidato, ganó las elecciones en Papantla y fue uno de los mejores presidentes municipales que ha tenido Papantla y la prueba de ello la tienen ustedes, aquí en Joloapan.

Por eso, cuando el PAN lo postuló como candidato a Diputado Federal yo tuve la seguridad de que el PAN había vuelto a acertar por varias razones, porque fue muy buen alcalde, porque es un buen ciudadano también, pero por unas razones muy importantes, los ciudadanos quieren tener representantes de los cuales se sientan orgullosos, quieren tener representantes, ya sea en las presidencias municipales o en el congreso, que tengan buena fama, que tengan prestigio y el PRI postuló aun señor que a nivel nacional es conocido como el mago, porque en la televisión de todo nuestro país se le vio robando un voto en la Legislatura del Estado para trampear el nombramiento del Procurador de Justicia, ese señor es el candidato del PRI, es decir, mientras el PRI presenta al mago

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

como su candidato, el PAN presenta a un ciudadano honorable como Martín Rizo para presentarlos en el congreso.

Yo les quiero decir que, ese señor no va a poder hacer magia de ese tipo en estas elecciones, en estas elecciones vamos a estar muy pendientes para que no se roben ningún voto, pero vamos a estar pendientes también para que se dejen de aplicar los recursos públicos que se deben de aplicar en obras o en obras de beneficio de los ciudadanos, que se dejen de aplicar los recursos públicos para apoyar al mago y para apoyar a los demás candidatos del PRI, les quiero pedir que hagamos un ejercicio conjunto de reflexión y que cuando regresen a sus casas vayan contando las bardas que se encuentran pintadas de rojo y vayan contando las lonas que están colgadas y que piensen y le digan a sus familias y a sus amigos que cada una de esas bardas que están pintadas de rojo y cada lona que tiene la foto del mago esta pagada con los recursos del gobierno del estado, que son recursos públicos, que son recursos que aportamos nosotros, que son recursos que pagamos vía impuestos y que eso, de acuerdo con la ley es un delito, pero no sólo es un delito penal que esta sancionado y que vamos a procurar que se demuestre y se sancione a los responsables, cada una de esas bardas, cada una de esas lonas cuestan miles de pesos y yo he recorrido todo Veracruz desde Pánuco hasta las Choapas, todo el Estado, esta misma tarde después de estar con ustedes me voy a Coatzacoalcos, por que mañana estará en Coatzacoalcos el líder nacional de nuestro partido Germán Martínez y estaremos en Coatzacoalcos y estaremos en Minatitlán y estaremos en Cosoleacaque y estaremos en Acayucan mañana mismo acompañando a los candidatos, y les quiero decir que de Panuco hasta Choapas, todas las bardas están pintadas de rojo y todo Veracruz está pintado de rojo y todas las escuelas están pintadas de rojo, y esto señores es un abuso brutal, es un abuso del gobernador del Estado porque ha dispuesto de los recursos de los veracruzanos, se calcula que mas de 700 millones de pesos para pintar Veracruz de rojo, eso en un estado pobre como lo es Veracruz no es admisible y no lo debemos permitir, hagamos que cada barda roja, cada lona del mago, roja o de cualquier otro candidato rojo se convierta en una denuncia contra el gobernador del Estado por haber utilizado nuestros recursos para pintar el estado, en lugar de utilizar los recursos para transformar al estado de Veracruz, por que yo quiero decirles a los citricultores por ejemplo, que tienen dificultades para vender sus productos y que saben que con 100 o 250 millones de pesos podrían meter una gran empacadora y una juguera, quiero decirles que esos recursos, esos recursos que podrían haberse destinado a ustedes, se destinaron a pintar las bardas de rojo y las escuelas de rojo y las iglesias de rojo y los taxis de rojo, más de 700 millones de pesos y quiero decirles a muchas madres de familia que tienen dificultades y que tienen hijos, que muchas veces no tienen lo suficiente para una alimentación sana, que esos 700 millones de pesos, se podrían haber utilizado también para comprar leche para los niños o se podrían haber utilizado para mejorar nuestras

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

escuelas o se podrían haber utilizado para mejorar nuestros caminos o se podrían haber utilizado para tener mayores recursos para mejorar la salud para construir el hospital que aquí mismo se planteo, eso es lo que no se puede valer, no es posible que en este estado, que es el estado, el cuarto más pobre del país sigamos destinando los recursos de los veracruzanos a la campaña del mago o a pagar la campaña de cualquier otro candidato, pero este no es un pueblo de gente agachada, este es un pueblo de gente que sabe levantar su voz, sabe exigir y que no lo vamos a permitir, que a hecho un cambio el gobierno de la República, ahí está el puente Remolino 75% de recursos en ese puente son recursos de la federación, y no vino el Presidente Calderón a pintar de azul, dejó que lo pintaran del color que fuera.

Dejó que lo pintaran del color que fuera, al fin y al cabo lo importante no es el color sino el servicio que el puente brinde, ahí esta una obra responsable del presidente Calderón y yo no he visto hasta hoy que para tener acceso al programa oportunidades o los programas 70 o más o procampo se les diga a los campesinos que se tienen que “afielar” al Presidente Calderón, es una ofensa para los ciudadanos.

Nadie se tiene que afielar a nada, somos seres humanos racionarios, somos seres humanos que pensamos, el gobierno federal tiene programas sociales, oportunidades, 70 o más, procampo, todos los programas que sabemos y a nadie se le pide que a cambio de eso se ponga una playera roja y venga disfrazado de rojo a un evento como este, cada quien puede venir del color que sea, como estamos aquí yo de blanco, la señora de rosa, la señora de verde, esa es la democracia, lo otro pedirle a las ciudadanos que se vistan como si fueran a una fiesta de disfraces al infierno, es decir, que se vistan de rojo para ir a recibir sus apoyos esa es una falta de respeto a los ciudadanos y es sobre todo un abuso en contra de los ciudadanos que mas necesitan del apoyo del gobierno, cuando a una persona que requiere de una despensa para comer, para que coma su familia, se le dice le doy una despensa en una bolsa, en una bolsa roja pero antes afielate, se le esta faltando al respeto a esa persona, se le esta lastimando su dignidad y se está abusando de su estado de pobreza, eso no lo hace el PAN, eso no lo permitirá más el PAN, los candidatos del PAN, como es el caso de Martín Rizo, van al congreso con una convicción, se trata de ir al congreso a apoyar al Presidente Felipe Calderón a estar junto con él en la solución de problemas graves que esta viviendo al país, a tener una visión crítica de lo que el presidente hace pero también una visión solidaria con el Presidente para apoyar a los mexicanos, una visión solidaria para apoyar sobre todo a los que más requieran, se trata de no irle a poner al presidente un semáforo en rojo como lo pretende el PRI, por eso son las bardas rojas y las lonas rojas, se trata de no irle a poner obstáculos al Presidente de la República, sino se trata de ir a sumar el esfuerzo de los ciudadanos a través de los diputados, al gran esfuerzo que hace el presidente Calderón para resolver los problemas del país, yo por eso

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

acepté la invitación de Martín, le dije con mucho gusto voy a Joloapan o voy a donde sea a decirle a mis paisanos que si yo fuera de Papantla votaría por Martín Rizo por que lo merece.

Porque Martín lo merece, porque Martín tiene una trayectoria aprobada, porque Martín como presidente municipal actuó con honorabilidad y con compromiso y también porque será un representante digno de todos ustedes, porque ustedes nunca verán en la televisión nacional a Martín Rizo robándose un voto de una urna como si podrían ver a quien ya lo hizo en el congreso local, les pido que voten por Martín Rizo el 5 de agosto, gracias.

Porra para Rizo López.

Voz masculina:

Este cinco de julio estaremos presentes, asimismo, no pasando por alto tenemos la presencia también de una distinguida dama del Puerto de Tecolutla, Presidente del comité del PAN, la licenciada Claudia Padilla, asimismo, tenemos la presencia de un distinguido compañero Isaac... Presidente del PAN en Papantla, bienvenido sean ustedes.

Voz masculina:

Muchas gracias, este ha sido el programa especial, hemos escuchado los diferentes mensajes tan importantes en la vida del Partido Acción Nacional, hemos escuchado la voz del hombre, hemos escuchado la voz de la mujer, de este pueblo, de este bello terreno... tengo el gusto de presentarles a la señora María de los Ángeles, esposa de nuestro candidato a la Diputación Federal...

María de los Ángeles:

Muchas gracias, muy buenas tardes tengan todos ustedes, amigos de todas las comunidades, de toda la sierra, de amigos que han venido a apoyar a Martín Rizo López, muchas gracias.

Gracias también a la comunidad de Joloapan por estar aquí con nosotros presentes, por permitir nuestra presencia aquí en Joloapan, muchas gracias, gracias al licenciado Miguel Ángel Yunes Linares por su presencia en este día tan hermoso para nosotros, gracias, gracias a todas las personas del presidium que nos distinguen con su presencia en esta tarde.

Quiero decirles a mis mujeres de Totonacapan que los hombres son muy valiosos, aquí tenemos a muchos, pero las mujeres van a definir la votación este cinco de julio porque somos más en el padrón electoral, arriba las mujeres, las mujeres vamos el cinco de julio a sacar a nuestro esposo, a nuestros hijos, a la abuelita, al abuelito a votar por la mejor

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

opción que tenemos, una persona digna que nos quiere representar en el Congreso y que... es un hombre que tiene palabra y que cumple, es el señor Martín Rizo López y quiero aclararle licenciado que fueron cuatro votos con los que nos vendieron, es una persona que ya conocemos, con cuatro votos nos vendió y vendió un juramento constitucional que había hecho para representarnos en un Congreso, traicionó al pueblo y traicionó a la Constitución, nuevamente hace otro juramento y vuelve a perder y ahora a dónde va a seguir brincado el chapulín, el chapulín colorado, entonces les pido su apoyo, vamos el cinco de julio y sabemos cómo hacen utilizar los programas federales de apoyo a la comunidad y le voy a decir lo que les digo siempre, agarra lo que te dan, pero vota por el PAN, gracias buenas tardes.

Voz masculina:

Muchas gracias, ha sido la voz de la mujer una vez más.

Amigos y amigas, no podía faltar la presencia de un distinguido amigo de todos, el ciudadano... Segura Juárez, Alcalde de ...

Este ha sido un programa especial, en esta comunidad de Joloapan, hoy hemos escuchado la voz de nuestro candidato, hemos escuchado la voz de nuestro amigo visitante, el señor Miguel Ángel Yunes Linares, hemos escuchado la voz de la mujer...

Muchas gracias amigos y amigas, para cerrar con broche de oro de este gran encuentro del Partido Acción Nacional, en esta bellísima comunidad voy a agradecer la presencia de todos los amigos de la coordinación, esta comunidad ofrecerá un pequeño alihu a todos ustedes por su grata presencia, vamos a tener ese orden como siempre en todos los eventos, afuera está el convivio, por lo tanto vamos a pedirle a las mamás que traen a sus niños,... cuidado van a ir saliendo, pero antes vamos a despedir con un caluroso aplauso la presencia de... que se encuentran aquí acompañando al candidato... Porras a Rizo López.

Agradecemos de antemano a nombre de la coordinación del Partido Acción Nacional... presencia de Rafael Rosas, de Rodolfo..., de..., de ... Domínguez, de... Martinika, de..., de... Vista Hermosa de Juárez, muchísimas gracias, linda tarde también, muchas gracias."

De lo anterior válidamente se puede desprender lo siguiente:

Las notas anteriormente transcritas provienen de la publicación del periódico "El Mundo de Poza Rica Papantla", ofrecido por la parte quejosa, dicha publicación es del **domingo siete de junio de dos mil nueve**, y expresamente se refiere a hechos que ocurrieron el día anterior, es decir el día **sábado seis de junio de**

dos mil nueve, y no como pretende hacerlo valer el quejoso afirmando que ocurrieron el **cinco de junio de esa anualidad**.

Asimismo, del contenido del video ofrecido, esta autoridad tampoco advierte elemento alguno que pudiera constituir violación alguna a la normativa legal ni electoral, en esa virtud es claro que la sola presencia del Licenciado Yunes Linares en un acto político proselitista a favor de un candidato a Diputado Federal, no constituye irregularidad alguna, ello con independencia de que la calidad con que se ostenta dicho funcionario en la administración pública federal, no es de las comprendidas en la normativa reglamentaria prohibitiva.

En ese orden de ideas, si bien el día **seis de junio de dos mil nueve**, se llevó a cabo un evento a efecto de apoyar al C. Martín Rizo López, entonces candidato a diputado Federal por el 06 Distrito Electoral Federal por el Partido Acción Nacional en Veracruz, tal y como se evidenció en anteriores párrafos, el hecho de que el C. Miguel Ángel Yunes Linares haya acudido a dicho evento e incluso haber expresado apoyo a favor del citado ex candidato, no implica violación alguna a la normativa que rige los procesos electorales federales, porque dicho servidor público no se encuentra dentro del conjunto de aquellos funcionarios respecto de quienes la normativa reglamentaria se los prohíbe.

En efecto, de conformidad con el acuerdo CG39/2009, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero del año en curso, por el que se emitieron las normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refieren los artículos 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 134, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ***Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal deberán Abstenerse en días hábiles de asistir a mítines o actos de apoyo a partidos, precandidatos o candidatos, así como emitir en cualquier tiempo expresiones a favor o en contra de los mismos.***

Como se puede observar, el ahora denunciado Miguel Ángel Yunes Linares no se encuentra contemplado como sujeto destinatario de la norma, por lo que al no tener la prohibición antes señalada, no existe conculcación a precepto legal alguno y menos aún respecto de la supuesta utilización de recursos públicos, pues tal y como se desprende de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, no se observa de qué modo o en qué forma el servidor denunciado haya desviado recurso público alguno para tal evento.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009

Asimismo, se concluye que por parte del Partido Acción Nacional y del C. Martín Rizo López, respecto de los hechos denunciados por el quejoso, tampoco se desprende infracción alguna a la norma legal o electoral, en virtud de ello, esta autoridad carece de elementos suficientes para estar en posibilidad de advertir, al menos indiciariamente, que los hechos denunciados pudieran constituir alguna violación a la normativa electoral federal, y en consecuencia que existan elementos con los que válidamente se pudiese iniciar un procedimiento sancionador.

De tal forma, al actualizarse la causal de improcedencia establecida en los artículos 363, párrafo 1, inciso d) del código comicial federal y 30, párrafo 2, incisos e) del Reglamento de Quejas y Denuncias, consistente en que *los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyen violación alguna al citado cuerpo normativo*, resulta procedente el desechamiento de la queja presentada por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Bajo estas premisas, del análisis integral de la queja que nos ocupa, se arriba a la conclusión de que, en la especie, se configuran los supuestos previstos por los artículos 363, párrafos 1, inciso d) y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 30, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en virtud de que los hechos denunciados, relacionados con la violación al principio de imparcialidad y equidad en la contienda de los partidos políticos, no contienen ni siquiera de modo indiciario elementos que demuestren cómo o de qué forma pudiesen constituir una violación a la normativa electoral.

No debe omitirse el hecho de que el Partido quejoso, tanto en el escrito inicial de queja como por el que dio respuesta a la solicitud que le fue hecha en el sentido de precisar sus hechos, pruebas y pretensiones, solicitó a esta autoridad dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, sin embargo, tal solicitud no puede ser atendida en sus términos en virtud de que ello únicamente sería procedente si esta autoridad observa, al menos indiciariamente, la actualización de un conducta ilícita, lo cual como se vio no acontece en el presente expediente.

Es de mencionar que en ese mismo sentido se ha pronunciado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente identificado con la clave SUP-RAP-084/2008.

4. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16, en relación con el 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 23, párrafo 2; 109; 118, párrafo 1, incisos h), w) y z); 340; 356, párrafo 1, inciso a); 363, párrafos 1, inciso d) y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14, párrafo 1, inciso a); 15, párrafo 1; 30, párrafo 2, incisos a) y e); 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a); 55, párrafo 1, inciso a), y 56 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, este Consejo General emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Se **desecha** la queja promovida por el C. Héctor Gutiérrez Martín, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 06 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en Veracruz, en contra del Partido Acción Nacional, del C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director General del Instituto Seguro Social Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del C. Martín Rizo López, entonces candidato a Diputado Federal por el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Notifíquese en términos de ley a los interesados.

TERCERO.- En su oportunidad archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**